

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**2018- "AÑO DEL CENTENARIO DE
LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

FACULTAD DE DERECHO

CUDAP: EXP-UNC 0004575/2018

Córdoba,

22 MAY 2018

VISTO

Las presentes actuaciones relacionadas con la situación del personal docente dependiente de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba: PAGLIARI, Arturo Santiago Legajo N° 9060, que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y cuenta a la fecha con sesenta y cinco años o más de edad a fin de que se inicie el trámite previsional correspondiente, quien podrá, asimismo, continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo de dieciocho (18) meses.

Que a fs. 6, 7 y 8 se han confeccionado las certificaciones de servicios y remuneraciones del citado agente;

Que teniendo en cuenta las previsiones de la Ley. 24.241 y la Ordenanza N° 17/10 del H. Consejo Superior

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

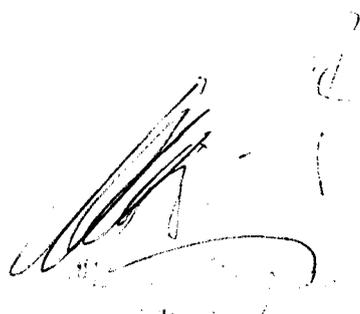
ARTÍCULO 1°: Intimar al agente docente dependiente de esta Facultad de Derecho al Dr. PAGLIARI, Arturo Santiago, Leg. N° 9060, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

ARTICULO 2º: El agente intimado que se menciona en el art. 1º continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTICULO 3º: La intimación y notificación al interesado las hará la Oficina de Notificaciones, haciéndoles entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 17/10 del H. Consejo Superior.

ARTICULO 4º: Pase al Área Económico Financiera, para su conocimiento y efectos. Cumplido archívese.-


RICARDO D. ESTIGARRIBIA
Secretaría General de Trabajo
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
República Nacional de Uruguay


13/04/2010

RESOLUCIÓN Nº:

1396